



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-AL/MPH

Huancavelica, 25 de marzo 2024

VISTO:

El Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de fecha 22 de marzo de 2024, donde solicita a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, modificar la Resolución de Alcaldía N° 601-2023-AL/MPH., requerido por la Oficina de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 051-2024-UBS-SGRH/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú reconoce que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; en tanto, el artículo 23° de la misma Carta Magna establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", indica que dicha norma nacional busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleados, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, prescribe: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo, promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 601-2023-AL/MPH., de fecha 13 de octubre de 2023, se resuelve modificar el Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo 2023-2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCION	
TITULARES	SUPLENTES
Gerente Municipal	Gerente de Administración y Finanzas.
Gerente de Gestión Ambiental	Gerente de Administración Tributaria.
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Planificación y Presupuesto	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Responsable de la Unidad de Bienestar Social	Sub Gerencia de la Salud y Programas Sociales.
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Sub Gerencia de la Mujer
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
TITULARES	SUPLENTES
Sr. Julián Jurado Cuba	Sr. Urbano Ccora De la Cruz
Sra. Iris Laura Huayllani	Rosel Aguirre Centeno
Héctor Ccora Quinto	Juan Carlos Quinto Contreras
Carmen Quinto Contreras	Juan Carlos Condori Llacta
Elmer Quispe Tunque	Synthia Angela Ponce Apaza
Alcidiades Merino Carhuapoma	Willian Angel Laura Valladolid.

Que, mediante Informe N° 051-2024-UBS-SGRH/MPH., la Lic. Enf. Iris O. Laura Huayllani, Responsable de Bienestar Social, comunica, que en cumplimiento a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución de Alcaldía N° 601-2023-AL/MPH., y cumplimiento sus funciones de Presidente del CSYST como Gerente Municipal, es de necesidad urgente modificar la Resolución mencionada;

Que, a través del documento de vistos, el Gerente Municipal, solicita, a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, modificar la Resolución de Alcaldía N° 601-2023-AL/MPH., de fecha 13 de octubre de 2023, donde se conformar el Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica por el periodo 2023-2025, el mismo que propone a los miembros conformantes;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR los miembros representantes de la parte empleadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ante el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo noviembre 2023 – octubre 2025", conforme el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
Nombres y Apellidos/Cargo Mg. Wilder Damián Cortez Gerente Municipal	Nombres y Apellidos / Cargo Crhiss Jhonathan Trucios Esplana Sub Gerencia de Residuos Sólidos
Ing. Elizabeth Gómez Ccora Gerente de Gestión Ambiental	C.P.C Luis Gustavo Damián Paytan Gerente de Administración Tributaria
Abog. César Enríquez Soto Gerente de Asesoría Jurídica	Ing. Valois Yauri Valladolid Gerente de Desarrollo Económico
C.P.C Juan Oscar Sedano Taipe Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Arq. Pavel Agama Benavides Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial
C.P.C. Rina Doly Huamán Capani Gerencia de Administración y Finanzas	Ing. Wilder Carhuapoma Quispe Gerente de Desarrollo Social
Lic. Adm. Neryda A. Paitán Ramos Sub Gerente de Recursos Humanos	Ing. Ángel Carhuapoma Enríquez Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales

Artículo Segundo. – INCORPORAR a los miembros designados en la presente resolución al "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el periodo diciembre 2023 – noviembre 2025", quedando subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 601-2023-AL/MPH.

Artículo Tercero. – DISPONER que los miembros del Comité desempeñen sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias, y demás normas legales nacionales e internas vigentes y modificatorias aplicables.

Artículo Primero. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, así como a las instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Miembros Integrantes (12)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

